

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

Secretaría

Por la presente se ordena a los Ayuntamientos a quienes afecta el concurso anunciado en la Gaceta de 2 de Enero anterior, para la provisión de las Secretarías de segunda categoría, vacantes en los mismos, se abstengan de hacer los respectivos nombramientos resolviendo el precitado concurso hasta que por este Gobierno les sean enviadas las relaciones de los solicitantes que hayan presentado su documentación en este Centro.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 354)

### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Carabaña, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Febrero de 1930.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 378)

### Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 445 1257, de fecha 27 de Junio de 1928, por el concepto de Tarifa tercera de la Contribución de Utilidades, ejercicio de 1927 y pesetas

77.379.36, a nombre de la Sociedad «Unión Naval de Levante», se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta Administración de Rentas Públicas, situada en la calle de Montalbán, número seis; previniéndole que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin valor ni efecto.

Madrid, doce de Febrero de mil novecientos treinta.

El Admor. de Rentas Públicas,  
César Gómez Sancho  
(A.—261)

### Censo general de Electores de la Cámara Oficial del Libro de Madrid

(VÉANSE LOS BOLETINES OFICIALES NÚMEROS 29, 30, 32, 35 Y 36)

(Continuación)

ARTES GRÁFICAS Y DE LA ENCUADERNACIÓN

Nombres y domicilios

Madruño (Pedro), Leganitos, 34.—Maestre (Estanislao), San Bernardo, 63.—Maldonado (José), Mendizábal, 64.—Manrique (Gaudencio), Tenerife, 8.—Manzanas (Angel), Malasaña, 39.—Marcos (Josefa), Sevilla, 3.—Marcote (Leopoldo), San Vicente, 62.—Marín (Adrián), San Bernardo, 7.—Marinas Escalante (Tomás), Santa Lucía, 3.—Martí Plá (Carmen), Aguilá, 40.—Martín (Alberto), Paz, 8.—Martín (Crisanto), Castillo, 6.—Martín Aparicio (Antonio), Lemus, 4.—Martín Crespo (Saturnino), Fuencarral, 17.—Martín Crespo y Díaz de Cuerva (Felipe), Atocha, 6.—Martín Crespo y Powys (Felipe), Mayor, 47.—Marín Díaz (Senón), Cabeza, 38.—Martín Fernández (Agustín), Barco, 18.—Martín Martín (Mariano), Mediodía Chica, 12.—Martín Orbe (German), San Onofre, 5.—Martín Peña (Manuel), Velarde, 12.—Martínez (Joaquín), Churruga, 15.—Martínez Morales (Luis), Abascal, 4.—Martínez Reus (Julián), Preciados, 1.—Martínez Ruiz (Julián), Fernando VI, 17.—Martínez Sanz (Antonio), Cava de San Miguel, 17.—Martínez Serra-

no (Pedro), callejón del Hospital, 10.—Marzo Pérez (Antonió), San Hermenegildo, 32.—Mataix Aracil (Carlos), Rodríguez San Pedro, 51.—Mateos (Mercedes), Apodaca, 7.—Matesanz (Aniceto), Tudescos, 11.—Matesanz (María), Humilladero, 10.—Matheu «Artes Gráficas», paseo del Prado, 34.—Megías (Salvador), Olmo, 15.—Mendoza (Benito), Salitre, 13.—Mellero Páez (Antonino), Marqués de Urquijo, 3.—Meméndez García (Balbina), Norte, 15.—Miguel (Teresa), Don Pedro, 6.—Miguel García (Artemio), Ministriles, 4.—Mingo González (Manuel de), Barquillo, 35.—Minguez (Juan), Rey Francisco, 34.—Minuesa (hijos de T.), Juanelo, 19.—Minuesa (hijos de E.), ronda de Toledo, 20.—Minuesa (sobrinos de la S. de M.), Miguel Servet, 13.—Mira (Rafael), Carretas, 17.—Miralles Oliver (Francisco), Pelayo, 46.—Molina (Isidro), Manzanares, 10.—Molina Miguel (José), General Alvarez de Castro, 40.—Molinuevo Ruiz (Florentina), Fuencarral, 64.—Montesinos (Venancio), San Lorenzo, 2.—Montesinos Cascajeros (Mariano), Hortaleza, 33.—Morales Ramos (José), Montuano, 11.—Moreno García (Segundo), Factor, 7.—Moreno Garrido (Pablo), Olmo, 12.—Moreno Hernández (Julio), Tutor, 1.—Moscat Giner (Antonio), Benito Gutiérrez, 7.—Motas López (Esteban), Fernández de los Ríos, 1.—Mozo Guadalupe (Vicente), Alcalá, 9.—Muñoz y Pérez, Cervantes, 28.

(Continuará)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 5 del actual, se ha servido acordar la provisión por concurso reglamentario, de la Sección 6.ª farmacéutica de la Beneficencia Municipal del distrito de la Inclusa, entre los farmacéuticos establecidos en el referido distrito.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas, durante los días y horas hábiles, en el Registro general, acompañadas de la licencia de apertura, re-

cibo corriente de la contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
M. Berdejo  
(O.—66)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se han visto, en apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, seguidos por D. Juan Antonio Landaluce, con D. Antonio Guamiel Calatayud, sobre nulidad de contrato de préstamo, habiendo dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 59

En la Villa y Corte de Madrid, a 4 de Abril de 1929.

Señores de Sala primera: D. José García Valladares, D. Julio de Torres Gisbert, D. Antonio Delgado Curto. En los autos de juicio civil ordinarios, declarativo de mayor cuantía, de que conoce en apelación esta Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, que, en reclamación de que se declare nulo determinado préstamo, que afirma el demandante que le hizo el demandado, y de los demás pronunciamientos interesados en la demanda, promovió y siguió, litigando como pobre, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, D. Antonio de Landaluce y Asensio, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Martín González de Rivero, y defendido por el Letrado D. Francisco Pastor, contra D. Antonio Guamiel Calatayud, también mayor de edad, casado, empleado, y de igual vecindad, representado en el juicio por el Procurador D. Jesús Pastor, bajo la

dirección del Abogado señor Martín Juárez,

*Fallamos:*

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, que dictó el día 24 de Agosto de 1928 el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, absolviendo, como absolvimos, al demandado de las pretensiones contra él deducidas por el demandante en la demanda que motivó el juicio y es causa de esta resolución. Y que, estimando la reconvencción que contra el actor dedujo el demandado, debemos condenar y condenamos a D. Antonio de Landaluce y Asensio, a que pague a D. Antonio Gumiel Calatayud el precio que aquel obtuvo por la venta del coche marca «Studebaker», motor número 34.859, o el valor de él, según justa peritación que se practique en ejecución de sentencia, todo ello sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandante D. Juan Antonio Landaluce, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Julio de Torres.—Antonio Delgado.—Rubricados.

Lo relacionado concuerda con sus originales, y en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,  
Lodo. Enrique Torres

(Núm. 278) (C.—33)

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

García Heras (Cristina), natural de Vicálvaro, estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Marcelino y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle de Churi, barrio de Bilbao, Ventas, término de Vicálvaro, procesada por hurto, en causa número 152 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Mujeres, de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Diciembre de 1930.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo  
(B.—1.981)

Serrano Iglesias (Micaela), domiciliada últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Letrado D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, número 304 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo  
(B.—1.994)

Aterido Menéndez (Manuel), de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural de París (Francia), hijo de Vicente y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 106, portería, procesado por tentativa de robo, con el número 683 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con el objeto de responder a los cargos que le resulten en el sumario aludido; apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Lodo. Rafael L. de Pando  
Mariano Rodrigo

(B.—1.987)

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, y en la demanda incidental de pobreza promovida por el excelentísimo Cabildo Catedral Primado de Toledo, como patrono de la Abadía de Santa Leocadia de la Vega, de Toledo, para litigar con D. Manuel Retortillo y Díez Imbrechts y otros, sobre reivindicación de bienes, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Rodrigo.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.—Madrid, 4 de Enero de 1930. Por presentado el anterior escrito con los documentos a que se hace referencia, se ha por parte en el incidente que se promueve en la representación en que comparece al Procurador D. Antonio Górriz Marco, mandando se entiendan con el mismo las diligencias sucesivas, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se interpone, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados D. Manuel y doña María de las Mercedes Retortillo y Díez Imbrechts, doña María de las Mercedes Retortillo y López de Calle, D. Fernando y doña María de las Mercedes Coghén y Retortillo y doña María Jesús López de Calle y Landaburu, así como al señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, y mediante a ignorarse cual sea el actual domicilio de las primeras, llévase a efecto su emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Capital e insertarán en los periódicos oficiales *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndose constar en ellos que, de no comparecer dichas demandadas dentro del expresado término, se sustanciará la demanda que se interpone solo con audiencia del señor Abogado del Estado. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Mariano Rodrigo.—Ante mí, P. S., José Hurtado.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados que se mencionan en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a 7 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ante mí,

Lodo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Mariano Rodrigo

(C.—29)

García y García de Atienza (Juan), estado casado, profesión Aparajador de obras, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la ca-

lle de Luis Vélez de Guevara, número 9, procesado por malversación de caudales públicos, en causa número 102 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.960)

Larrán Sáenz (José), hijo de Cecilio y de Gregoria, natural de Cascantes (Navarra), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cuatro años, cuyo domicilio se ignora, procesado por malversación de caudales, causa número 1.024 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Lodo. Rafael L. de Pando

(B.—1.959)

Llovet (Joaquín), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 348 de 1927, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 14 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.933)

Paz Pérez (Armanda), natural de Santander, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Alfonso y de Armanda, domiciliada últimamente en la calle de Tenerife, número 40, 3.º, procesada por resistencia, en causa número 1.133 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.915)

López García (Seraffin), natural de Madrid, hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión ninguna, de sesenta años, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Amparo, número 50, procesado por hurto frustrado, en sumario número 741 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado

D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Lodo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.925)

González González (José), domiciliado últimamente en la Avenida de la Moncloa, 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.148 de 1929.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.906)

Florín Santiago (Luis), natural de Madrid, estado soltero, profesión ninguna, de cincuenta años, hijo de Antonio y de Francisca, cuyo domicilio se ignora, procesado por tentativa de hurto, en causa número 727 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.907)

Pozo González (Feliciano del), natural de Avila, hijo de Estanislao y de Valentina, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, calle de Santa Feliciano, número 5, procesado por estafa, en sumario número 23 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Lodo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.908)

Krakan (Walter), natural de Berlín (Alemania), de estado soltero, profesión químico, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Luisa, cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa, en causa número 352 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.929)

Díez Canales (Francisca), natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta años, hija de Rufino y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 16, piso cuarto, derecha, procesada por hurto, en causa número 1.306 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo  
(B.—1.928)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos ejecutivos que insta D. Antonio Fernández Velasco, contra D. Luis Castañón Espiérrez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados al deudor, tasados por el perito D. Ignacio Collado en siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del corriente, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el demandado D. Luis Castañón, que tiene su domicilio en la calle de la Abada, número once.

Dado en Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Javier Elola  
(A.—258)

Inés Díaz (Antonio de), de veinticinco años, natural de Ossorno (Burgos), soltero, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto por el que se le declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto, en sumario 765 de 1929 por estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Javier Elola

(B.—1.912)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el ramo separado de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Arias Blanco, a favor del Estado, por no haber aparecido pariente alguno de aquélla, dimanante de autos de prevención de juicio de abintestato de dicha causante, incoado por el señor Abogado del Estado, se ha acordado, en atención a lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un tercer llamamiento, por el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, anunciando la muerte, sin testar, de la indicada señora doña Josefa Arias Blanco, sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, siendo, por tanto, el Estado presunto allegado de aquélla.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Javier Elola

(B.—1.913)

Goztze (Ernesto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 49, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado con el número 560 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Javier Elola

(B.—1.917)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha 5 de Febrero actual, a escrito presentado por D. Jaime Fernández y D. Julio Gutiérrez, socios colectivos de la Compañía Mercantil «Nuevas Cristalerías Fernández Gutiérrez», establecida en Madrid, calle de San Mateo, número 1, bajo, y dedicada a las instalaciones de bares y cafés, y por haberse producido en forma la solicitud, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de dichos comerciantes, que presentan un balance, con un activo igual al pasivo, por valor de 89.126,80 pesetas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás personas interesadas, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de Julio de 1922, relativa a la tramitación que debe darse a los expedientes de suspensión de pagos.

Dado en Madrid, a 14 de Febrero de 1930.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(C.—36)

INCLUSA

Haro Martínez (Torcuato de), natural de Guadalix (Granada), de estado soltero, profesión camarero, de treinta años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Eguilaz, número 9, piso 4.º, procesado por robo en causa número 98 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las autoridades.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.  
El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Hay rubricas.

Es copia:

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
(B.—1.916)

Ríos Revuelta (Nicolasa de los), domiciliada últimamente en la calle de Antonio de Padua, número 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para entregar la cantidad de 250 pesetas en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 80 de 1924.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
(B.—1.903)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en siete del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Benito Arrizabalaga Meléndez y doña Milagros Frutos Villa, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la suma de doce mil quinientas pesetas, fijada para este caso en la cláusula séptima de la escritura que sirve de base a los autos, de la siguiente

Finca:

Parcela de terreno, en el término de Pozuelo de Alarcón, al paraje llamado La Mina o Valdejoines de Torrejón, denominado también de La Estación o Los Horcajos, que linda: al Sur, o frente, con porción que de la finca principal se destinará a formar la proyectada calle de Rafael Frutos; Este, o derecha, entrando, con propiedad de D. Esteban Granizo; Oeste, o izquierda, con parcela de don Fernando Frutos Villa, terreno de D. Antonio Peña, y parte con parcela segregada de la que se describe, propiedad de doña Milagros Frutos, y Norte, o fondo, parte, con la calle de García Martín, y parte, con parcela de dicha doña Milagros Frutos, segregada de la que se está describiendo, y la superficie de ésta parcela es de mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Marzo próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las doce mil quinientas pesetas que sirven de tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—262)

PALACIO

Se cita al dueño de una caja de cartón conteniendo 26 cuellos, marca «Simplex», «Campeón», como de dos pares de sandalias de piel, color gris, para niño, del número 25, con etiqueta de calzado, construidos a mano, Brea Aragón, La Estrella, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como por medio del presente se le instruye, en causa por hurto, instruida por el referido hecho, contra Francisco Mengual García y otro.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
Guillermo Pérez Herrero  
(B.—1.904)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Herrán Pastor (Miguel), y Yuste García (Luis), naturales de Madrid, de veinte años de edad, solteros, hijos de Petra y de José, y de Patrocinio, lavacoches, y carretero, sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, dictada por la Superioridad con fecha 26 de Octubre del corriente año, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

El Secretario,  
P. D.

Fernando Merino

José González Llana

(B.—1918)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde diecinueve de Agosto del año último, se sigue, instado por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de doña Pascuala Bermúdez García, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Las Rozas de Madrid, y por cuantía de cuatro mil quinientas pesetas, expediente en justificación del dominio que expresa se encuentra, de un exceso de superficie que tiene en

Una tierra, término municipal de dichas Las Rozas de Madrid, al sitio del Alto de las Cabañas, de cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, diez centiáreas, o cuarenta y ocho metros seiscientos diez milímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el ferrocarril del Norte; Sur, carretera del Escorial o de La Coruña; Este, finca de D. César Pradilla, y Oeste, con las de D. Rafael Rodríguez y don Manuel Bravo. La adquirió por adjudicación, al fallecimiento de D. Manuel Rianza Herranz.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en mencionado expediente con fecha veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve, y en la que entre otros particulares se encuentra el de admisión del escrito inicial del mismo, por este tercero y último edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de superficie que se interesa, y se cita a los que tengan en dicho expediente, digo, exceso de superficie, que es objeto de dicha información, cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar algún derecho en memorado expediente, dentro del término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse en dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve; previniéndoles que, de no efectuarlo en ese plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo

José Martínez y Cánovas

(A.—260)

El señor Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, en autos seguidos en este Juzgado a instancia de la vecina de Valdemorillo, doña María Juana Rufo Martín, viuda de D. Miguel Matías Diport Gala, por sí y como representante legal de sus menores hijos Florencia y Miguel Diport Rufo, con D. Severiano Miaja Carnicero, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de salarios por

cuantía de 4.380 pesetas, mas 100 pesetas más por gastos de sepelio, y cuyos autos se regulan por el Código del Trabajo, ha acordado en el día de hoy señalar para la celebración del juicio que determina el artículo 459 del referido Código, el día 26 de Febrero del corriente año, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Y para que le sirva de citación para dicho juicio al señor Miaja Carnicero, por su ignorado paradero, se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que concurra dicho día y hora al acto, previniéndole que lo ha de verificar con todos los medios de prueba de que intente valerse.

San Lorenzo del Escorial, 25 de Enero de 1930.

El Secretario judicial,  
Lcdo. César del Pozo  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Martínez y Cánovas

(C.—37)

### COMISION GESTORA DE COMPRAS

#### DE ALCALA DE HENARES

#### ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de primera, 160 litros.  
Idem de segunda, 15 idem.  
Arroz, 50 kilos.  
Azúcar blanco, 60 idem.  
Carbón vegetal, 2.500 idem.  
Idem de cok, 10.000 idem.  
Idem antracita, 5.000 idem.  
Garbanzos, 50 idem.  
Jabón común, 400 idem.  
Judías pintas, 20 idem.  
Lentejas, 50 idem.  
Tocino, 60 idem.  
Velas sperma, 15 idem.  
Alcohol de quemar.  
Bacalao primera.  
Bizcochos.  
Café.  
Carne de vaca, limpia.  
Idem de id., gorda.  
Idem de ternera.  
Idem vegetal.  
Cerveza.  
Cerealine.  
Ceregumil.  
Compotas.  
Coñac.  
Champagne.  
Chocolate.  
Dietonol.  
Fideos.  
Frutas frescas.  
Idem secas.  
Galletas.  
Gallinas.  
Harina de avena.  
Idem de guisantes.  
Idem de judías.  
Idem de lentejas.  
Idem de trigo.  
Hígado de vaca.  
Idem de ternera.  
Huevos.  
Hueso de vaca.  
Jamón limpio.  
Idem gordo.  
Judías blancas.  
Leche de vacas.  
Idem de cabras.  
Idem condensada.  
Leña fina.  
Macarrones.

Mantequilla de vaca.  
Idem de cerdo.  
Manzanilla.  
Merluza.  
Mermelada.  
Mostelle.  
Pan de gluten.  
Pasteles.  
Pastas.  
Patatas.  
Pescados blancos.  
Pichones.  
Pollos.  
Queso fresco.  
Idem seco.  
Riñones.  
Sesos de vaca.  
Idem de carnero.  
Sidra natural.  
Sosa cáustica.  
Tapioca.  
Te.  
Verduras.  
Vino blanco.  
Idem tinto.  
Idem de Jerez.  
Idem Manzanilla; y  
Idem Málaga, en la cantidad que sea necesaria.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las quince horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúne la Comisión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo, y las gallinas el peso de 1,500 gramos en vivo, y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.

Segunda. Los artículos serán entregados en los Almacenes del Hospital Militar libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Marzo próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obra en esta Secretaría.

Los artículos cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas, por su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para su conservación, en los días que determine la Comisión receptora, de las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.

Tercera. Los pases que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Cuarta. La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

Quinta. Los abastecedores, al retirar sus libramientos o al hacer efectivo, en metálico, el importe de sus adjudicaciones, presentarán la carta

de pago que acredite el ingreso en la Hacienda del 1,35 por 100 sobre dicho importe, en concepto de contribución industrial.

Sexta. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Séptima. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Modelo de oferta

Don F. de T. y T., vecino de..., domiciliado en..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los Almacenes del Hospital Militar de esta Plaza, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, cinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Coronel Presidente,  
(Firmado)

(Núm. 352)

(E.—72)

### Asociación General de Ganaderos del Reino

Aprobado por Real orden de 19 de Abril de 1928 el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término de Torrelodones, y efectuado el deslinde de las mismas, el cual también ha sido aprobado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, la Asociación General de Ganaderos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real decreto de 5 de Junio de 1924, ha acordado se efectúe la subasta de los terrenos enajenables de las parcelas que se detallan en los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelodones y en las oficinas de dicha Asociación. La subasta se celebrará al mismo tiempo el día 20 del actual mes de Febrero, a las once horas, con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público en ambas oficinas.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Secretario de la Asociación  
general de Ganaderos,  
Marqués de la Frontera  
(A.—257)

### "CONTINENTAL AUTO, S. A."

#### MADRID

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general que se ha de celebrar en el domicilio social, Alenza, 18, el día 28 del corriente, a las doce de la mañana.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Presidente,  
S. Torrego  
(A.—259)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.302